

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5570

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 13 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a proyectos de innovación cultural y social (Bitartez).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación en euskera en la Orden de 13 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a proyectos de innovación cultural y social (Bitartez), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 231, de 27 de noviembre de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/5435 (16/5), en la versión en euskera,

donde dice:

«7. artikulua.– Eskabideak aurkeztea.

1.– Eskabideak aurkezteko epea 2024ko abenduaren 2tik 2025eko otsailaren 2ra izango da.»

debe decir:

«7. artikulua.– Eskabideak aurkeztea.

1.– Eskabideak aurkezteko epea 2024ko abenduaren 2tik 2025eko urtarrilaren 2ra izango da.»